



Edicto

La secretaría del Juzgado Cuarto Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto

Hace saber

A todas las personas que tengan derechos legítimos y a los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio:

Nombre del predio:	El Recuerdo
Departamento:	Nariño
Municipio:	San José de Albán
Vereda:	Guarangual
Corregimiento:	San Antonio de Guarangual
Número de matrícula inmobiliaria:	246 – 13861 ORIP de La Cruz
Número de cédula catastral:	52-019-00-00-00-0013-0117-0-00-00-0000

Linderos: Norte: Punto de reja con el punto 123302. **Oriente:** Partiendo desde el punto 123302 a 123417, en dirección sureste con predio de JESUS MOLINA, en una distancia de 176,2 metros; seguidamente del punto 123417 a 123318, con predio de BYRÚN DIAZ, en una distancia de 30,9 metros, finalmente del punto 123318 A 130625. con predio de ALCALDIA MUNICIPAL 0E ALBAN, VIA AL MEDIO, en una distancia de 35,9 metros. **Sur:** Punto de reja con el punto 130625. **Occidente:** Partiendo desde el punto 130625 a 130627, en dirección noroeste con predio de ALBA LUCIA BRAVO DELGADO, en una distancia de 31,1 metros; seguidamente del punto 130627 a 124426 con predio de SOCORRO SARASTY, en una distancia de 161,6 metros. Finalmente, del punto 124426 a 123302, con predio de CARLOS ORTEGA, VIA EL MEDIO, en una distancia de 64,8 metros.

Esta alinderación es tomada del informe técnico predial aportado por la UAEGRD en la demanda.

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras radicado en el Juzgado Cuarto Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo radicado No. 520013121004 2019 00088, formulado por Franco Bravo Delgado, identificado con C.C. No. 5.210.318 expedida en San José de Albán (N) a través de la UAEGRD.

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.



Javier Eduardo Goyes Ceballos

Secretario